CONTRATO Nº 39 /2016

CD Nº 23/2016 - ID Nº 310.403

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14° piso – Edificio Ayfra, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.**, con **RUC N° 80073681-8**, domiciliada en la casa de la calle Avda. Eusebio Ayala N° 3935, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 613.642, representada para este acto por el **Sr. Justo Andrés Rojas Riveros**, con Cédula de Identidad Nº 648.138, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Adquisición de Cubiertas**, que será prestado por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su Respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 116/2016**, está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	390	30	1	99	90.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 310.403.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 23/2016 "Adquisición de Cubiertas"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 2096/2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	PRESENTACION	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	Cubierta LT 205/65 R16 -106 M	LING LONG	CHINA	unidad	8	LING LONG	250.000	2.000.000
2	Cubierta LT 265/70 R16 -108 N	LING LONG	CHINA	unidad	4	LING LONG	630.000	2.520.000
3	Cubierta LT 225/75 R16 - 106 M	LING LONG	CHINA	unidad	16	LING LONG	560.000	8.960.000
4	Cubierta LT 215/70 R16 -99 M	LING LONG	CHINA	unidad	20	LING LONG	380.000	7.600.000
5	Cubierta P 205/65 R15 – 94 M	LING LONG	CHINA	unidad	24	LING LONG	310.000	7.440.000
6	Cubierta LT 235/75 R16 – 95 M	LING LONG	CHINA	unidad	4	LING LONG	525.000	2.100.000
7	Cubierta LT 245/70 R16 – 104 N	LING LONG	CHINA	unidad	4	LING LONG	510.000	2.040.000
8	Cubierta LT 225/70 R15 – 110 M	LING LONG	CHINA	unidad	4	LING LONG	475.000	1.900.000
9	Cubierta LT 235/75 R15 – 104 M	GOODRIDE	CHINA	unidad	8	GOODRIDE	360.000	2.880.000

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

10	Cubierta LT 235/60 R18 – 103 H	GOODRIDE	CHINA	unidad	4	GOODRIDE	490.000	1.960.000
11	Cubierta LT 225/60 R17 – 99 H	LING LONG	CHINA	unidad	12	LING LONG	430.000	5.160.000
12	Cubierta LT 255/70 R16 – 111 T	LING LONG	CHINA	unidad	12	LING LONG	675.000	8.100.000
13	Cubierta LT 285/60 R18 – 116 V	GOODRIDE	CHINA	unidad	8	GOODRIDE	475.000	3.800.000
14	Cubierta LT 205/75 R16 – 110 M	LING LONG	CHINA	unidad	12	LING LONG	540.000	6.480.000
15	Cubierta P 235/70 R16 – 104 M	LING LONG	CHINA	unidad	12	LING LONG	500.000	6.000.000
16	Cubierta LT 225/65 R16 – 110 M	LING LONG	CHINA	unidad	4	LING LONG	400.000	1.600.000
					TOTALES Gs.			70.540.000

El precio total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 70.540.000 (Guaraníes setenta millones quinientos cuarenta mil) IVA Incluido**, según precios unitarios de las cantidades ofertadas.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Formas y condiciones de pago:

El pago será realizado una vez recepcionado la totalidad de los bienes, en Guaraníes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times (IPC_1 / IPC_0)$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta Invitación.

El plazo máximo para reparar los bienes defectuosos es de 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores al reclamo presentado por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Unidad de Transporte – División de Servicios Generales – Departamento Administrativo – Gerencia Administrativa Financiera** de la CONATEL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

CONATEL

dentro de los **10 (diez) días calendarios** siguientes a la firma del contrato.

La Declaración Jurada debe ser por el monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, y su vigencia deberá exceder en **60 (sesenta) días** la fecha de vigencia del contrato.

La liberación de la Declaración Jurada tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato, en el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contrataciones, sito en Presidente Franco N° 780 entre O´leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 03, Bloque B, previo requerimiento de la misma por escrito.

10. MULTAS.

Se aplicará una multa equivalente al **0,5% (cero coma cinco por ciento)** del valor del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

El monto máximo de las multas será el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 14 días del mes de diciembre del año 2016.

JUSTO ANDRÉS ROJAS RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL